


## Las adversidades de una política monárquica de frontera. Las escalas de los fraudes en torno al Real Situado de Chile, 1670-1687

Elisa Cerón

L'École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS) (Francia) ✉ 

<https://dx.doi.org/10.5209/rcha.91806>

Recibido: 03/10/2023 • Aceptado: 18/11/2023

**ES Resumen.** En 1602, luego del llamado “desastre” de Curalaba ocurrido en 1598, la monarquía estableció un subsidio con la finalidad de socorrer el ejército del reino de Chile asentado en la frontera del Bío-bío. Este socorro anual de 212.000 ducados, llamado situado real, perduró durante todo el siglo XVII y parte del siglo XVIII. No obstante, durante la segunda mitad del siglo XVII hubo un aumento progresivo de quejas por parte de gobernadores, oficiales reales y el ejército debido a los continuos problemas en torno al arribo del situado a Chile. Los fraudes y la corrupción en diversas escalas, la insuficiencia de la caja de Lima para la remisión del situado, así como la irregularidad misma de los envíos fueron sólo algunos de los problemas a los que la corona intentó poner freno. El presente artículo tiene por finalidad analizar el período previo a cédula real de 1687, indagando en las diversas erosiones que sufrió el situado a través de tres niveles de análisis: virreinato, gobernación y la frontera. Gracias al estudio de documentación administrativa proponemos que los fraudes cometidos por actores en diferentes escalas fueron la principal causa de la pérdida de los caudales que eran enviados desde la caja de Lima.

**Palabras clave:** Real Situado; Fraude; Corrupción; Virreinato del Perú; Chile; siglo XVII.

## EN The adversities of a monarchical frontier policy. The scales of fraud around the “Real Situado” of Chile, 1670-1687

**EN Abstract.** In 1602, after the so-called “Curalaba disaster” in 1598, the monarchy established a subsidy to support the army of the kingdom of Chile settled on the Bío-bío frontier. This annual subsidy of 212.000 ducados, called *situado real*, lasted throughout the 17th century and into of the 18th century. However, during the second half of the 17th century there was a progressive increase in complaints from governors, officials and the army due to the continuous problems surrounding the arrival of the *situado* to Chile. Fraud and corruption on various scales, the insufficiency of the Lima treasury for the remittance of the *situado*, as well as the shipments themselves were just some of the problems that the Crown tried to control. The purpose of this article is to analyze the period prior to the royal decree of 1687, investigating the various erosions suffered by the *situado real* through three levels of analysis: viceroyalty, governorship and local spheres. We propose, based on the study of administrative documentation, that corruption and fraud perpetrated by actors across various levels were the principal causes behind the depletion of resources dispatched from the royal treasury in Lima.

**Keywords:** Real Situado; Fraud; Corruption; Viceroyalty of Perú; Chile; 17th century.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. La financiación del ejército de frontera de Chile. 3. Los fraudes a escala virreinal: entre mercaderes y autoridades reales. 4. Un fraude a escala local: las “tiendas de los gobernadores”. 5. La frontera del Bío-bío: la *otra* escala de los fraudes. 6. De Lima a Potosí: Las discusiones sobre los problemas del situado. 7. Consideraciones finales. 8. Referencias bibliográficas.

**Cómo citar:** Cerón, E., (2024), “Las adversidades de una política monárquica de frontera. Las escalas de los fraudes en torno al Real Situado de Chile, 1670-1687”, en *Revista Complutense de Historia de América* 50(1), 89-106.

## 1. Introducción

Gastando Vuestra Majestad cada año doscientos doce mil ducados de plata en el situado para el Real Ejército fuera de lo que está asignado para la plaza de Valdivia no se ha adelantado [el reino] en tantos años<sup>1</sup>.

En el año 1680 el oidor de la Audiencia de Santiago, Juan de la Peña Salazar, escribía a la Corona informando sobre el mal estado en que se encontraba el reino de Chile. Solicitaba al rey averiguar la causa de la pobreza en que se hallaba el territorio a pesar de su naturaleza fértil y de la provisión de los doscientos doce mil ducados anuales que se enviaban para estos fines. En su carta también daba cuenta de cómo, tras ocho años de servicio, habría constatado que dentro de los males del reino se encontraba la suma codicia de los gobernadores, a los cuales acusaba de ser “mercaderes”<sup>2</sup>. Las palabras del oidor Juan de la Peña Salazar revelan no sólo la insuficiencia del situado, sino también una serie de prácticas de corrupción que se cometían con la financiación del ejército de Chile<sup>3</sup>.

Los *situados* consistían en caudales que se transferían de una caja a otra para cubrir gastos que interesaban a la Corona, siendo las principales cajas emisoras las de Nueva España y Lima<sup>4</sup>. La importancia que tuvieron dichos situados para la preservación y continuidad del imperio español en América tiene una amplia trayectoria, tal y como ha sido puesto en relieve por Carlos Marichal y Johanna von Grafenstein<sup>5</sup>. Es así como Carlos Marichal ha destacado la importancia del situado y cómo existió una complejidad financiera al interior del imperio<sup>6</sup>. Un sistema de financiación que, además de ser parte de una estrategia defensiva de la monarquía, estuvo supeditado a intereses particulares, cual lo han planteado Alejandra Irigoin y Regina Grafe<sup>7</sup>.

<sup>1</sup> Carta del oidor Juan de la Peña Salazar. Santiago, 15-X-1680. Archivo General de Indias [España] (en adelante, AGI), Chile, 62.

<sup>2</sup> Carta del oidor Juan de la Peña Salazar. Santiago, 15-X-1680. AGI, Chile, 62.

<sup>3</sup> Los estudios sobre la corrupción en la Península Ibérica e Hispanoamérica han relevado la polisemia del concepto para la época moderna. Véase Andújar – Ponce Leiva, 2018; Bertrand, 2000; Ponce Leiva – Andújar, 2016; Quiroz, 2013; Ragon, 2016; Rosenmüller, 2017 y 2019.

<sup>4</sup> Marichal – Grafenstein, 2012.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> Rodríguez y Soler, 2017.

En relación a los estudios sobre el situado, muchas de estas investigaciones han centrado su interés en el caso novohispano o en el área circuncaribe<sup>8</sup>. En éstos se destacan como junto con financiar el gasto militar y defensivo, los situados también se utilizaron para cubrir otros gastos. Para el caso novohispano se ha estudiado como dentro de dichos gastos se incluía el financiamiento de misiones religiosas, como en el caso del Caribe; el pago de salarios de autoridades reales y eclesiásticas, como en el caso de Cuba, Santo Domingo o Puerto Rico; o, el tabaco, para el caso de La Habana<sup>9</sup>. Para el caso del virreinato de la Plata contamos con los estudios de Zacarías Moutoukias y Martin Wasserman, los cuales han dado cuenta no sólo de la importancia del situado para la dinamización de la economía del virreinato, sino también de las prácticas comerciales y corruptas en torno al mismo<sup>10</sup>. Por otro lado, José Manuel Serrano Álvarez destaca la importancia del situado para la dinamización de la economía de Cartagena de Indias durante el siglo XVIII, matizando la dependencia económica de dicha ciudad en relación a estos caudales<sup>11</sup>. Finalmente, los estudios de Margarita Suárez constituyen, sin duda, una de las bases del estudio de la relación entre los situados del virreinato del Perú y las prácticas corruptas, principalmente en lo que se refiere al caso de Chile<sup>12</sup>.

En relación al caso chileno, la importancia que tuvo el Real Situado ha sido puesta de relieve por la historiografía desde hace tiempo, señalando algunos autores las irregularidades de las que fue objeto<sup>13</sup>. Álvaro Jara sentó las bases del estudio del ejército de frontera, analizando la forma en que la corona intentó profesionalizarlo dotándolo de una financiación estable<sup>14</sup>. No obstante, Juan Eduardo Vargas ha sido quien más profusamente se ha dedicado al estudio del ejército, profundizando en el situado y su composición, gastos, sueldos y descuentos<sup>15</sup>. Desde otra perspectiva, Jorge Abarca puso de manifiesto algunas de las prácticas corruptas que cometieron diferentes gobernadores, oidores y oficiales reales durante el siglo XVII, profundizando en él algunos de los fraudes llevados a cabo por el gobernador Francisco de Meneses<sup>16</sup>. Las más recientes contribuciones a la corrupción del situado en detrimento del ejército las ha realizado Antonio Rodríguez Ridaó, quien se centró en el caso del gobernador Tomás Marín de Poveda<sup>17</sup>. Asimismo, Antonio Rodríguez Ridaó, junto con Luisa Soler, han precisado cómo dicha financiación del ejército estuvo supeditada principalmente al ámbito privado, siguiendo así los planteamientos de Irigoín y Grafe.

El presente artículo se enmarca dentro de los últimos estudios en torno a ciertas prácticas de corrupción de las que fue objeto la financiación del ejército de Chile. Coincidimos con Andújar y Ponce Leiva en señalar que en la época moderna existieron una serie de prácticas que pueden ser definidas como corruptas, ya fuesen éstas de carácter administrativo o moral, todas las cuales hacen referencia a la noción de mal gobierno<sup>18</sup>. Dentro de dichas prácticas, el fraude estaba estrechamente ligado a la corrupción, sobre todo cuando los procesos de enriquecimiento ilícito eran practicados por los hombres que estaban al servicio del rey<sup>19</sup>.

Por tanto, esta aportación tiene por finalidad analizar los distintos momentos de fraude y corrupción que sufrió el Real Situado entre los años 1670 y 1687. Proponemos así tres escalas de análisis, las cuales hacen referencia tanto a espacios territoriales como a los actores intervinientes en cada una de ellas. Las irregularidades se iniciaban en el momento mismo en que el situado

<sup>8</sup> Celaya, 2010; Marichal – Grafenstein, 2012; Serrano, 2004a; Serrano, 2004b.

<sup>9</sup> Marichal – Grafenstein, 2012.

<sup>10</sup> Moutoukias, 1988; Wasserman, 2016, 2018 y 2020.

<sup>11</sup> Serrano, 2004b.

<sup>12</sup> Suárez, 2001.

<sup>13</sup> Chuecas, 2018; Carmagnani, 2001; Gascón, 2007; Silva Vargas, 1965; Vargas, 1984; Villalobos, 1992.

<sup>14</sup> Jara, 1971.

<sup>15</sup> Vargas, 1984. Juan Eduardo Vargas también ha dedicado parte de su obra a trabajar aspectos sociales del ejército en Chile. Vargas, 1987; Vargas, 1992.

<sup>16</sup> Abarca, 2010.

<sup>17</sup> Rodríguez Ridaó, 2017.

<sup>18</sup> Ponce Leiva – Andújar, 2016.

<sup>19</sup> Andújar – Ponce Leiva, 2018: 14.

acudía a la caja de Lima a solicitar el situado, con lo cual la primera escala corresponde al centro virreinal<sup>20</sup>. La siguiente escala, “local”, analiza los problemas que ocurrían a la llegada del situado al territorio de Chile, lo que incluye todo el proceso de fraude que se producía incluso antes de su distribución a la tropa. Finalmente, se aborda la frontera como una escala específica en la cual diversos actores operaban, ya fuera de forma autónoma o por órdenes superiores. En esta última escala es donde se pueden ver con mayor profundidad las consecuencias de los fraudes y las corruptelas que perjudicaban seriamente la propia subsistencia del ejército de Chile.

A través del estudio de dichas escalas también es posible dar cuenta de qué manera la estrategia de defensa del imperio sufrió una serie de reveses en el territorio. En este sentido, la cédula real de 1687 constituyó un esfuerzo por parte de la corona para solucionar los problemas del ejército y, en consecuencia, todos aquellos problemas políticos y estratégicos que se derivaban de los fraudes y corruptelas en torno al Real Situado. No obstante, y como veremos más adelante, los argumentos de virreyes, gobernadores, oficiales reales y magistrados, previos y posteriores a dicha cédula, muestran de qué forma se entrelazaron los intereses privados con los intereses de la monarquía, afectando a la financiación de un ejército que estaba destinado a proteger una de las puertas de entrada al territorio americano.

## 2. La financiación del ejército de frontera de Chile

Tras el llamado “desastre” de Curalaba, ocurrido en el año 1598, la monarquía decidió establecer una financiación de 60.000 ducados para el ejército durante tres años. Entre las razones que llevaron a adoptar aquella medida se encontraba la necesidad de contener los avances de los indígenas hacia el norte del río Bío-bío, con la finalidad de evitar una rebelión. De acuerdo a lo planteado por José Manuel Díaz Blanco, el objetivo de la Corona era evitar que lo ocurrido en las provincias al sur del Bío-bío se replicase en otros lugares de América, constituyéndose en una verdadera escalada de rebeliones<sup>21</sup>. Asimismo, con dicha política se pretendía evitar posibles alianzas entre los indígenas y los enemigos europeos de la Monarquía, los cuales habían comenzado a realizar una serie de incursiones en el territorio. De este modo, el Real Situado de Chile, al igual que los de otros territorios americanos, se enmarcaba dentro de una estrategia imperial para la defensa del imperio<sup>22</sup>.

El Real Situado consistía en una dotación consignada por la Real Hacienda la cual, tal y como lo explicó Juan Marchena, en muchas ocasiones correspondía a cantidades fijas<sup>23</sup>. Cada una de estas sumas debía ser remitida desde las principales cajas americanas a las otras cajas establecidas en el territorio, provocando de este modo lazos de dependencia económica y subordinación de las cajas reales con el centro político-administrativo de los virreinos<sup>24</sup>. La caja de Lima se tornó así en el centro a partir del cual se enviaron diferentes situados a lo largo de casi dos siglos tanto a Chile como a Panamá.

Posteriormente, por cédula del 24 de septiembre de 1602 se estableció un situado anual de 120.000 ducados para un ejército de Chile compuesto por 1.500 plazas<sup>25</sup>. Sin embargo, dicha cantidad empezó a considerarse insuficiente, y dos años más tarde, el 4 de septiembre de 1604, se aumentó la dotación del situado a 140.000 ducados. A pesar de este incremento, no se alcanzaba a cubrir las necesidades del ejército y nuevamente se volvió a incrementar en 1606 a 212.000 ducados, suma que se mantendría inalterable hasta finales de la centuria.

<sup>20</sup> El nombramiento de los situadistas se realizaba de forma anual por parte de los gobernadores de Chile.

<sup>21</sup> Díaz Blanco, 2010: 81. El autor señala que la Corona buscaba evitar así una serie de rebeliones dentro de una lógica de efecto dominó entre los distintos territorios.

<sup>22</sup> Irigoín - Grafe, 2008; Gascón, 2008.

<sup>23</sup> Marchena, 2005: 63. El autor cita la definición de situado, el cual, según la *Recopilación de las Leyes de Indias*, Libro III, título 9, ley I de 1580, consistía en una dotación consignada para todas “aquellas partes y situados castillos y presidios con gente de guerra, armas y municiones”.

<sup>24</sup> Marichal - Grafenstein, 2012; Irigoín - Grafe, 2008; Grafe - Irigoín, 2012; Marchena, 2005.

<sup>25</sup> Flores Guzmán, 2012; Rodríguez Ridao, 2017; Jara, 1971.

Junto a este situado, desde el virreinato del Perú se estableció también una financiación específica para la plaza de Valdivia en 1643. Si bien algunos autores señalan que para esta última plaza no existían cantidades fijas enviadas desde Lima, un *Discurso político* sobre el estado de la Hacienda Real en el virreinato del Perú enviado a la corona a fines del siglo XVII, estimaba que dicho monto alcanzaba los 120.000 pesos anuales<sup>26</sup>.

El situado continuó siendo remitido desde la caja de Lima hasta Concepción durante buena parte del siglo XVII hasta que, el 16 de enero de 1687, la monarquía estableció, mediante cédula real, que su envío se realizara desde la caja de Potosí e íntegramente en dinero pues hasta entonces se remitía en especie y dinero<sup>27</sup>. El origen de esa cédula real se hallaba en las erosiones que estaba sufriendo la financiación del ejército por parte de diferentes actores sociales de la ciudad de Lima y de Chile. No obstante, y tal como han establecido Juan Eduardo Vargas y Antonio Rodríguez Ridao, a pesar de la emisión de dicha cédula los problemas se iban a mantener en los gobiernos posteriores<sup>28</sup>. Es así que nuestro objetivo es dar cuenta tanto de la forma en que se cometían los fraudes y corruptelas como de su impacto en la toma de decisión del cambio del traslado del situado por mar al traslado por tierra.

### 3. Los fraudes a escala virreinal: entre mercaderes y autoridades reales

A la hora de abordar los fraudes, sin duda, el primer lugar donde se practicaron fue en el centro del virreinato del Perú. Como han resaltado algunos autores, los mercaderes limeños comprendieron muy pronto el negocio que suponía el situado del ejército de Chile<sup>29</sup>. Esto generó un aumento progresivo de los intereses particulares en la administración de estos fondos<sup>30</sup>, circunstancia que tuvo su origen en las dificultades que casi siempre tuvo la caja de Lima para poder hacer frente a los 212.000 ducados que se requerían cada año. La historiadora Margarita Suárez ha dado cuenta de cómo durante la primera mitad del siglo XVII la caja de Lima en muchas ocasiones no tenía liquidez suficiente, ya fuese por falta de fondos o por la falta de monedas acuñadas, lo que obligaba a las autoridades reales a recurrir a prestamistas que pudiesen “adelantar dinero o cambiar las barras a reales”<sup>31</sup>. Estos créditos, que eran solicitados tanto en dinero como en mercaderías, estaban en manos de unos pocos mercaderes, formando así “un círculo vicioso entre las necesidades de la caja y la corrupción de sus funcionarios”<sup>32</sup>. A esa falta de recursos de la caja de Lima se añadían dos problemas: descuentos y sobrepuestos. Los descuentos correspondían a todos aquellos montos que se deducían del total, ya fuese por deudas de situados anteriores o multas. Por su parte, entenderemos por sobrepuestos la imposición de precios superiores al valor real de los géneros y mercaderías del situado, todo lo cual redundaba en un beneficio económico a los mercaderes que vendían dichos productos y en claro detrimento de los soldados.

Muchos de los descuentos que podemos observar en la documentación provienen de la necesidad de los situadistas de contraer deudas para poder proveer de género y ropa para el ejército. Estas deudas eran usualmente cargadas contra el situado del año siguiente, dando origen a deudas cuyo origen podía remitirse a varios años anteriores. Dada la irregularidad de esta situación, la Corona emitió una cédula real el 27 de marzo de 1676 donde establecía que “no

<sup>26</sup> *Discurso político en que se manifestó el estado que a fines del siglo de 1600 tenía el Reyno de Perú, Tierra-Firme, Chile y Nuevo Reyno de Granada*, Biblioteca del Palacio Real de Madrid [España], Miscelánea Ayala, Tomo XI, f. 271.

<sup>27</sup> Real Cédula de 16 de enero de 1687. Madrid, 16-I-1687. Archivo Histórico Nacional [Chile] (en adelante ANHCh), Capitanía General (en adelante CG), vol. 717, pieza 56, ff. 82-87. Esta cédula real también puede consultarse en: “Oficio del Rey a José de Garro sobre el envío del situado”. Madrid, 16-I-1687). ANHCh, Fondo Sergio Fernández Larraín, vol. 7, pza. 30.

<sup>28</sup> Vargas, 1984; Rodríguez Ridao, 2017.

<sup>29</sup> Suárez, 2001 [2015]; Rodríguez Ridao, 2017; Rodríguez Ridao – Soler, 2017.

<sup>30</sup> Irigoin – Grafe, 2008: 185.

<sup>31</sup> Suárez, 2001 [2015]: 180.

<sup>32</sup> *Ibidem*: 180.

se hagan descuentos algunos ni se paguen deudas atrasadas ni se den ayudas de costa”<sup>33</sup>. Esta misma cédula, que fue ratificada el 13 de junio del año 1681, reafirmó la intención de la Corona de procurar la entrega del situado completamente en dinero, tal como originalmente se había establecido. Al mismo tiempo ordenaba también el inicio de las averiguaciones para evaluar la conveniencia del envío del situado desde la caja de Potosí.

A estos descuentos por deudas en los géneros, se sumaron otros problemas de diferente carácter, como multas a diferentes autoridades reales que intentaban ser deducidas de los fondos del situado. A pesar de que las órdenes reales intentaron prohibir dichos cobros, hubo algunos intentos para seguir deduciendo dichos montos del situado al igual como ocurrió con los descuentos. Por ejemplo, en el año 1682 el licenciado Juan de Peñalosa, oidor de la Real Audiencia de Lima, escribió al rey con la finalidad de obtener el pago de 25.657 pesos que se le adeudaba a la caja de Lima por las condenas contra el antiguo gobernador de Chile, Francisco de Meneses (1664-1668)<sup>34</sup>. El alegato de Peñalosa consistía en que dichos montos debían ser descontados del situado, a lo que el virrey duque de la Palata se negó amparándose en la cédula de 1676.

Por otro lado, una de las prácticas más evidentes de los abusos cometidos contra el situado fue el imponer sobrepuestos a los géneros que se adquirían con dichos fondos. Esto fue denunciado sistemáticamente por distintos gobernadores, magistrados y oficiales reales de Chile. Un ejemplo de esto ocurrió el 18 de enero de 1673, fecha en que los oficiales de la Real Hacienda de Concepción, Jorge Lorenzo de Olivar, Felipe Vázquez Cortés y Santiago de Tesillo, solicitaron al gobernador de Chile, Juan Enríquez, la realización de una Junta de Real Hacienda. En la consulta pedían que se persiguiesen los fraudes, que se cometían contra el situado por no seguir lo dispuesto en las cédulas reales. Los oficiales apuntaban directamente a mercaderes limeños, oficiales reales e, inclusive, al virrey del Perú. Acusaban que el virrey nombró para el despacho del situado a:

Francisco de Alduayen y Juan del Pando el uno valido del señor Virrey y el otro criado y mayordomo de su excelencia que han obrado con mano poderosa y sin limitación en los precios en la ropa y calidad de ella siendo cierto y sin duda hubiera muchas personas de las del comercio que dieran los géneros a treinta y cuarenta por ciento menos de que se sigue que no sólo impericia en los precios sino daño y lesión en los géneros colusión y fraude en el contrato sin que el situadista tenga libertad de contradecirlo porque si lo hiciera le suspenderían los poderes le quitaran la acción de usar de ellos nombrando otra persona en su lugar como se hizo el año pasado de mil y seiscientos y sesenta y ocho<sup>35</sup>.

Los oficiales ponen como ejemplo lo ocurrido al situadista Fernando del Pozo y Silva, a quien el virrey conde de Lemos le suspendió los poderes el año 1667 para nombrar en su lugar a Francisco Ruiz Lozano. Esta acusación fue refrendada por el mismo Fernando del Pozo, quien había sido situadista en los años 1665, 1666 y 1667, y que para el año 1671 ejercía como alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de Concepción. Tal como ha sido relevado por la historiografía, los virreyes tenían la práctica de involucrarse en negocios personales, para lo cual utilizaban a sus allegados más cercanos, ya fuese como testaferros o posicionándolos en diferentes cargos<sup>36</sup>. Por tanto, y dado la importancia del caudal del situado, no es de extrañar que el Conde de Lemos colocase a una persona de su confianza para el traslado del mismo.

Fernando del Pozo declaró que dicho episodio ocurrió durante su tercer viaje. Asimismo, declaró que Francisco de Alduayen tuvo conflictos también con el gobernador Francisco de Meneses, quien lo habría acusado de cometer muchos abusos contra el situado. Estos intereses

<sup>33</sup> Cédula Real dada en Madrid el 13 de junio de 1671. Madrid, 13-VI-1671. AGI, Chile 129.

<sup>34</sup> Carta de Juan de Peñalosa, Fiscal de la Audiencia de Lima. Lima, 14-XII-1682. AGI, Chile, 16, R. 6, N. 50.

<sup>35</sup> Consulta al gobernador Juan Enríquez por los oficiales de real hacienda de Concepción. Concepción, 08-I-1673. AGI, Chile, 129.

<sup>36</sup> Suárez, 2015: 63. En relación a las corruptelas en el virreinato del Perú, véanse los trabajos: Andújar, 2019; Jiménez, 2019; Ponce, 2021.

particulares y conflictos de poder se visibilizaron aún más en el juicio de residencia contra el gobernador Meneses. En este, Pedro de Saldías, procurador general del ejército y cuñado de Alduayen, formó parte de la sumaria secreta realizada en Lima donde acusó al gobernador de defraudar el situado nombrando un veedor interino<sup>37</sup>. Tal como lo ha planteado Ponce, estas corruptelas tenían varios niveles e incluían desde personas que fueron parte del círculo familiar e íntimo de los virreyes hasta corruptelas menores<sup>38</sup>. Por lo tanto, estaríamos frente a una corruptela menor que estaría directamente vinculada al virrey Conde de Lemos, la cual en este caso particular involucraba a varios miembros de una misma familia.

Los oficiales reales se querellaron también de Pedro de Saldías, el cual no defendía al situado, ni evitaba los sobrepuestos de los cuales eran objeto los géneros y mercaderías que se trasladaban a Concepción. Así, calificaron el cargo de procurador general del ejército como innecesario, así como cuestionaron a quien lo administraba,

por dolo y fraude con que procede cooperando con los mismos que entregan dicho situado haciendo conveniencia propia lo que debiera ser amparo y defensa del ejército puesto lo era y pasa por los entregos que hacen aquellas personas destinadas al entrego de dichos géneros de tan mala calidad que son de aquellos que en lenguaje común de mercaderes llaman bromas desechos de tiendas que cuando no los tienen en las suyas los compran de otras a bajísimos precios para darlos al situado a los subidos que les parece<sup>39</sup>.

Estas acusaciones sistemáticas revelan no sólo de las dificultades de orden económico que debían enfrentar los situadistas enviados a Lima, sino también los diferentes inconvenientes administrativos a los que tuvieron que hacer frente en dicha ciudad. Asimismo, los oficiales reales describen como una de las características de la defraudación del situado la falsedad con la que se procedía en la adquisición de las mercaderías para el ejército, tanto en su calidad como en sus precios.

Ante esta consulta, el gobernador Juan Enríquez decidió hacer las averiguaciones del caso. El gobernador escribió al Consejo de Indias el 19 de febrero de 1673 informando los problemas que ocurrían con el situado, tanto en relación a los dos remitidos durante los años 1671 y 1672, como aquellos recibidos durante el período de gobierno del marqués de Navamorcuende. Enríquez acusaba que los situados conducidos durante los años 1668 y 1669 por el capitán Francisco Ruiz Lozano, quien fue nombrado por el Conde de Lemos para llevar a cabo dicha comisión, fueron con un sobrepuesto en las mercaderías de hasta un 100%<sup>40</sup>.

Junto a dicha carta, el gobernador envió a la Corona uno de los informes más extensos contra los fraudes cometidos en Lima. Este documento responde a las acusaciones enviadas por los oficiales reales de Concepción descritas anteriormente. Los interrogatorios comenzaron el 13 de enero de 1673 y estuvieron a cargo del maestro de campo Alonso Barriga, alcalde ordinario dicha ciudad. El primer testigo, el capitán Diego Pérez Moreno, vecino y mercader de Concepción, declaró que el situado del año 1671 conducido por Juan Gutiérrez de Espejo llegó 14 meses después de que el gobernador Juan Enríquez asumiera su cargo, lo cual fue refrendado por todos los testigos. Pérez Moreno declaró también que esta demora en la remisión del situado obligó al gobernador a tomar créditos, tanto en dicha ciudad como en Santiago, siendo este uno de los prestamistas. Según Pérez, el situado traído por Gutiérrez de Espejo llegó sólo en mercaderías, dentro de las cuales los ruanes floretes y ruanes ordinarios tenían un sobrepuesto de entre un 25% y 30%, además de que muchos de estos géneros estaban apolillados.

<sup>37</sup> Cuaderno 1 de la sumaria secreta que la Real Audiencia de los Reyes gobernadora hizo a petición de Don Pedro de Saldías, procurador del reino de Chile contra Don Francisco de Meneses del dicho reino. AGI, Escribanía de Cámara, 937A, ff. 105v-106.

<sup>38</sup> Ponce, 2021: 44.

<sup>39</sup> Consulta al gobernador Juan Enríquez por los oficiales de real hacienda de Concepción. Concepción, 08-I-1673. AGI, Chile, 129.

<sup>40</sup> Carta del gobernador de Chile, Juan Enríquez. Concepción, 19-II-1673. AGI, Chile, 23, R. 2, N. 37.

El 16 de enero de 1673 declaró Pedro de Fuentes, vecino y tratante de ropa de Castilla y de ropa de la tierra. Fuentes certificó que ese mismo año adquirió ruanes y sombreros en Lima a un precio más bajo. De acuerdo a su testimonio, estos géneros fueron comprados por el situado entre un 12% y un 44% más caros, tal y como se puede ver en la Tabla 1.

**Tabla 1.** Precios de géneros según declaración del capitán Pedro de Fuentes, año 1673<sup>41</sup>

<b>Ropa/Género</b>	<b><i>Precios de géneros adquiridos en Lima por el situadista Juan Gutiérrez de Espejo</i></b>	<b><i>Precio de géneros adquiridos en Lima por Pedro de Fuentes</i></b>	<b><i>Diferencia de precios en detrimento del situado (%)</i></b>
Ruanes floretes	11 reales y medio	9 reales y medio	17,4
Ruanes ordinarios	8 reales	7 reales	12,5
Sombreros	18 reales	10 reales	44,4

En relación al situado que condujo el capitán Mateo del Cajigal y Solar el año 1672, Pedro de Fuentes declaró haber adquirido ese mismo año en Lima los géneros entre un 10% y un 15% más baratos, tal como se muestra en la Tabla 2.

**Tabla 2.** Precios de géneros según declaración del capitán Pedro de Fuentes, año 1673<sup>42</sup>

<b>Ropa/Género</b>	<b><i>Precios de géneros adquiridos en Lima por el situadista Mateo del Cajigal y Solar</i></b>	<b><i>Precio de géneros adquiridos en Lima por Pedro de Fuentes</i></b>	<b><i>Diferencia de precios en detrimento del situado (%)</i></b>
Ruanes floretes	14 reales	12 reales y medio	10,7
Ruanes ordinarios	10 reales	8 reales y medio	15,0

Por otra parte, el alférez Luis Verdugo y Silva, quien ejercía como mercader, certificó que el año 1672 “vio” cómo Francisco de Alduayen compró las bayetas de la tierra a 4 reales y medio para entregarlos a Mateo del Cajigal y Solar a 5 reales y medio. Esto implicó que dichas mercaderías llegaron con un sobreprecio de un 18,1% aproximadamente. Asimismo, informaba que el trigo comprado a los vecinos se había pagado la mitad en reales y la mitad en ropa. Los testimonios anteriores fueron complementados por las declaraciones del sargento mayor Juan de Narváez, proveedor general del ejército, los vecinos de Concepción Jorge Arellano, Domingo Flores, Juan de Alonso Ruiz, el capitán Juan Sánchez Valero y del alguacil Pedro de Espinosa. Todos ellos corroboraron cada una de las informaciones anteriormente descritas.

Al igual que los oficiales reales, los testigos estaban al tanto de las corruptelas inherentes a dichos negocios. En la misma fecha el capitán Fernando del Pozo y Silva, alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de Concepción, ratificó que Francisco de Alduayen era cuñado de Pedro de Saldías, mientras que Juan del Pando habría sido mayordomo del virrey<sup>43</sup>.

Por otro lado, los situadistas tuvieron que buscar diferentes formas para abastecer al ejército. Al igual como ocurría en Nueva España u otros lugares del virreinato del Perú, uno de estos mecanismos fueron los créditos, los cuales obtenían de mercaderes o habitantes en Lima o

<sup>41</sup> Fuente: elaboración propia, AGI, Chile, 129.

<sup>42</sup> Fuente: elaboración propia, AGI, Chile, 129.

<sup>43</sup> Copia y tanteo de información hecha ante el maestro de campo Alonso González Barriga alcalde ordinario de esta ciudad de la Concepción. Concepción, 1673. AGI, Chile, 23.



en Chile<sup>44</sup>. Los testigos anteriormente citados declararon que Mateo del Solar tuvo que “pedir dinero prestado para acabar de socorrer el ejército y que se lo han prestado algunos mercaderes y vecinos de esta ciudad”<sup>45</sup>. Lo mismo ocurrió en 1682 cuando Fernando de la Llana debió “tomar fiada” la ropa para poder llevarla a Chile. Según las declaraciones contenidas en el informe anteriormente descrito, este préstamo constituyó una pérdida de aproximadamente 54.000 pesos contra el situado<sup>46</sup>.

#### 4. Un fraude a escala local: las “tiendas de los gobernadores”

Los sobrepuestos y descuentos en Lima, así como la intervención de mercaderes en los remates no fueron los únicos problemas del situado, pues al arribo del mismo a Chile otros actores también intentaron apropiarse de dichos recursos. Es así como una parte importante de las acusaciones por dichas prácticas corruptas a escala local apuntaron a gobernadores, oficiales reales y al ejército mismo<sup>47</sup>.

Uno de los mecanismos mediante el cual diferentes gobernadores usufructuaron de la financiación del ejército fue el establecimiento de tiendas, las cuales eran administradas por confidentes o por personas vinculadas a su círculo familiar<sup>48</sup>. Al igual que ocurría con los virreyes, los gobernadores de Chile desarrollaron corruptelas a escala local a través de las cuales conducían sus negocios particulares. Cabe señalar que los gobernadores estaban sometidos a la prohibición expresa de tener negocios o tratar con mercaderías, tal como se recoge en la Recopilación de las Leyes de Indias<sup>49</sup>. Esta prohibición se hacía extensiva a los presidentes de las audiencias americanas, razón por la cual los gobernadores de Chile, al ser también presidentes de su audiencia, se encontraban también supeditados a dicha legislación<sup>50</sup>. No obstante, y a pesar de dichas prohibiciones, planteamos que la institución de tiendas fue una práctica corriente mediante la cual diferentes actores se enriquecieron de manera ilícita durante la segunda mitad del siglo XVII.

Es así como ya en el año 1665 el gobernador Francisco de Meneses fue acusado de tener tiendas donde vendía los mejores géneros que había sacado del situado<sup>51</sup>. La Real Audiencia estimó que el gobernador sacó del situado 101.000 pesos en ropa y dineros<sup>52</sup>. Por su parte, el cabildo eclesiástico estimaba también una cifra superior a cien mil pesos<sup>53</sup>. En carta de septiembre del mismo año la Audiencia denunciaba que:

aunque el situado de este año fue muy crecido, los ha dejado el Gobernador desnudos, porque el corto socorro que han recibido lo ha sido tanto, que apenas les ha alcanzado para hacer un capotillo y los géneros que les han dado de ropa es constante que ha sido a crecidísimos precios, que no pudiera de otra suerte haber sobrado tanta cantidad de ropa, como de cuenta de dicho Gobernador se ve descargar públicamente a carretadas en las

<sup>44</sup> Serrano, 2004a; Serrano, 2004b; Suárez, 2001; Wasserman, 2016.

<sup>45</sup> Copia y tanteo de información hecha ante el maestro de campo Alonso González Barriga alcalde ordinario de esta ciudad de la Concepción. Concepción, 1673. AGI, Chile, 23.

<sup>46</sup> Declaración de Fernando de la Llana. Santiago, 23-VII-1682. AGI, Chile, 129.

<sup>47</sup> Suárez, 2015: 68.

<sup>48</sup> Si bien Antonio Rodríguez Ridao profundiza en el caso de Marín de Poveda, esta práctica para defraudar el situado no era excepcional y fue realizada por diferentes gobernadores desde décadas anteriores. Rodríguez, 2017.

<sup>49</sup> *Recopilación de leyes de los reynos de las indias*, Tomo II, Madrid, 1681. En el Libro V, Título II, Ley 47 se señala que la prohibición de tratar y contratar comprendía a los gobernadores.

<sup>50</sup> *Recopilación de leyes de los reynos de las indias*, Tomo II, Madrid, 1681. El Libro II, Título XVI, Ley 54 establece que los presidentes y ministros de las Audiencias no traten, ni contraten.

<sup>51</sup> Una buena parte de las prácticas corruptas del gobernador Francisco de Meneses han sido abordadas por Jorge Abarca (Abarca, 2010). Desde una perspectiva discursiva en torno a la alteridad y la retórica de la corrupción, Ignacio Chuecas también ha relevado parte de dichas prácticas del gobernador (Chuecas, 2022).

<sup>52</sup> Carta de la Real Audiencia de Chile. Santiago de Chile, 09-VIII-1665. AGI, Chile, 55A.

<sup>53</sup> Carta del Cabildo Eclesiástico. Santiago de Chile, 30-IX-1665. AGI, Chile, 55B.

tiendas, que tiene en la plaza de esta ciudad, con que el ejército se halla desesperado y descontento, cuando tenemos ponderado en la antecedente a que nos remitimos<sup>54</sup>.

Las denuncias de la Audiencia, junto a las hechas por eclesiásticos y diferentes moradores de Chile, terminaron en una orden real de averiguar los abusos de Francisco de Meneses en el año 1668. Este proceso, que terminó con la deposición del gobernador, dejó al descubierto no sólo los robos al situado, sino también cómo se vendían dichos géneros en “tiendas públicas” que se encontraban en las ciudades de Santiago, Colchagua y Concepción. Dichas tiendas formaban así una red mercantil a lo largo de todo el territorio<sup>55</sup>.

De acuerdo con las denuncias de los oidores, en el año 1665 Meneses contaba con dos tiendas en la ciudad de Santiago, las cuales eran administradas por Francisco Martínez de Argomedo y Melchor de Carvajal y Saravia, ambos conocidos confidentes del gobernador. En estas tiendas no sólo se vendían géneros del situado, sino también otras mercaderías a precios más altos de los adquiridos, los cuales eran cargados directa o indirectamente al situado. Un claro ejemplo lo constituyó el trigo, el cual, según las denuncias de los oidores, era comprado por el gobernador a los vecinos de Concepción a 20 reales para luego ser vendido al situado por 5 pesos. Si consideramos que eran pesos de a ocho reales, la venta implicaría una ganancia casi del doble, es decir, 40 reales<sup>56</sup>. Se producía así un círculo mediante el cual el gobernador y sus corruptelas no sólo defraudaban directamente al situado, sino que también obtenía los beneficios de vender las escasas mercaderías que producía el reino a precios que los habitantes de Chile calificaban como exorbitantes.

El siguiente gobernador nombrado por el rey, Juan Enríquez de las Casas (1670-1682), continuaría tanto con la práctica de tener tiendas como la venta a altos precios de los granos para el ejército. Estos excesos causaron tal dimensión que una serie de denuncias en su contra provocaron que en el año 1671 se abriese un expediente por sus malos procedimientos<sup>57</sup>. Al igual que Meneses, Enríquez tomó a su cargo la provisión de granos, revendiendo el trigo que compraba a un precio de “dos pesos en la Concepción, le ha puesto a veinte y dos reales” resultando así en un daño contra el situado<sup>58</sup>. Esta venta de granos a sobreprecio habría generado un descontento general en un ejército que se hallaba desabastecido y alimentado sólo con media ración. El capitán Cristóbal Gaona también informaba que el veedor general del ejército, nombrado por el gobernador, rebajaba los sueldos de los soldados que viajaban a Santiago. Gaona daba cuenta de que el gobernador argumentaba dicha rebaja de sueldos con la excusa de ser en beneficio del situado.

Junto a la provisión de granos, Enríquez también habría utilizado los puestos de corregidores en su beneficio, a los cuales les repartía ropa para trocar a cambio de sebo, cordobanes y jarcia. Para llevar a cabo sus negocios, el gobernador Juan Enríquez, al igual que Meneses y otros gobernadores, se habría apoyado en su círculo íntimo, en este caso, sus hermanos Francisco y Blas Enríquez<sup>59</sup>. El primero habría enviado desde Perú la ropa de Castilla y de la tierra para que sus hermanos las vendieran en Chile. Ya en el territorio, Blas Enríquez, junto con los corregidores, habrían continuado con la venta tanto del trigo como de la ropa.

Por otro lado, al igual que ocurría en Lima, muchas de las adquisiciones para aprovisionar a la tropa se hacían con cargo al siguiente Real Situado. En el año 1670 el cabildo de Santiago daba cuenta de la suma necesidad en que se encontraba un ejército que para aprovisionarse tuvo que hacer una prorrata de vacas a cargo de los vecinos de Concepción. Los vecinos entregaron sus

<sup>54</sup> Carta de la Real Audiencia de Chile. Santiago de Chile, 09-IX-1665. AGI, Chile, 55A.

<sup>55</sup> Recuento del memorial ajustado de los autos de la visita contra el general de la artillería Don Francisco de Meneses, Gobernador, Presidente y Capitán General que fue del Reino de Chile. S.L., 1668. AGI, Escribanía de Cámara, 937C, cuaderno 1, f. 54v.

<sup>56</sup> Carta de la Real Audiencia de Chile. Santiago de Chile, 09-VIII-1665. AGI, Chile, 55A.

<sup>57</sup> Barros Arana, 2000: 134-137. El expediente completo se encuentra en AGI, Chile, 56.

<sup>58</sup> Testimonio del capitán Cristóbal Gaona. Lima, 09-XI-1671. AGI, Chile 56, f. 4.

<sup>59</sup> Testimonio de Diego Revollo de Alvela, abogado de la Real Audiencia de Chile. Lima, 9-XI-1671. AGI, Chile, 56, ff. 6v-7v.

animales a cambio de vales y recibos, los cuales debían ser devueltos para el pago, luego de la publicación del bando por parte de los corregidores<sup>60</sup>. No obstante, el año siguiente el situado no alcanzó a cubrir la totalidad de lo prorrateado<sup>61</sup>.

El pago de estas deudas de trigo, animales u otras mercaderías adquiridas con cargo al situado tampoco se hizo completamente en dinero. En el informe enviado por el gobernador Juan Enríquez el año 1673, el alférez Luis Verdugo y Silva, mercader, declaró que el trigo comprado a los vecinos se había pagado la mitad en reales y la mitad en ropa<sup>62</sup>. Si bien en este caso la documentación encontrada no permite establecer que estaríamos frente a casos de corrupción, sí es posible comprobar de qué manera el Real Situado contrajo todos los años deudas y préstamos con los vecinos de diferentes ciudades de Chile con la finalidad de sustentar el ejército<sup>63</sup>. Cabe señalar que, al igual que ocurría con las tiendas de los gobernadores, las deudas contraídas con los vecinos, el retraso en la cancelación de los préstamos, así como su pago en mercaderías y reales no fueron exclusivos de este período. Por el contrario, es posible observar a lo largo de los siglos XVII y XVIII cómo esta fue una práctica habitual que respondía a los ya descritos retrasos en la remisión del situado y los manejos y corruptelas de que era objeto.

## 5. La frontera del Bío-bío: la otra escala de los fraudes

Los fraudes contra el Real Situado no fueron cometidos solamente por comerciantes limeños. En estos también participaron virreyes, gobernadores, oidores, oficiales reales y otros actores. Otros actores también participaron activamente en los fraudes, esta vez en la frontera del Bío-bío. Una carta enviada al Consejo de Indias el 20 de septiembre de 1690 por el oidor Bernardo de Laya Bolívar es reveladora al dar cuenta de cómo los fraudes se cometían a una escala menor. El oidor señalaba que, debido a los bajos sueldos de los capitanes, éstos también participaban en:

fraudes y diversos aprovechamientos en que tienen mano: por cuya causa han sido y serán inevitables dichos fraudes en la administración de víveres, fábricas y municiones del ejército, que es en lo que se consume lo más de la situación<sup>64</sup>.

Dentro de estos víveres se incluían también las harinas, las cuales se certificaban a precios más bajos. Declaraba que este tipo de irregularidades costaban mucho al situado, en tanto la certificación de la falta de estas cosas “no les cuesta a dichos cabos mayores del ejército otra diligencia para estos fraudes que la de una cuartilla de papel en que certifican todo cuanto se les antoja”<sup>65</sup>.

Todo lo expuesto explica que la tropa del ejército de Chile no siempre se encontrase en sus puestos pues la necesidad de los soldados los llevó a trabajar como arrieros, conduciendo las vacas para el ejército, transportando las harinas para alimentarse “o haciendo otras cosas al servicio de sus capitanes”<sup>66</sup>. De acuerdo con Laya Bolívar, “sólo se puede ver la gente de dicho ejército, cuando asisten a recibir su soldada o en la ocasión (que es rara) que sale el Gobernador y Capitán general a ver y visitar de un mes o mes y medio la tierra adentro”<sup>67</sup>.

Otra manera de incurrir en actos fraudulentos contra el situado fue a través del número de plazas del ejército, es decir, mediante la invención de falsos soldados o lo que se conocía como la existencia de “plazas supuestas”<sup>68</sup>. Así, se cometieron engaños en la composición de las tropas, ya fuese por

<sup>60</sup> Acta del cabildo de Santiago. Santiago de Chile, 14-III-1672. Medina, 1909: 214.

<sup>61</sup> Acta del cabildo de Santiago. Santiago de Chile, 13-III-1670. Medina, 1909: 31.

<sup>62</sup> Testimonio de Luis Verdugo Silva. 17-I-1673. AGI, Chile, 23.

<sup>63</sup> Acta del cabildo de Santiago. Santiago de Chile, 21-X-1672. Medina, 1909: 273; Copia y tanteo de información echa ante el maestro de campo Alonso González Barriga alcalde ordinario de esta ciudad de la Concepción. Concepción, 1673. AGI, Chile, 23.

<sup>64</sup> Carta del licenciado Bernardo de Laya y Bolívar dando cuenta de los fraudes con el Real Situado. S.I., 30-IX-1690. AGI, Chile 129, f. 5v.

<sup>65</sup> *Ibidem*, f. 5v-6.

<sup>66</sup> *Ibidem*, f. 7.

<sup>67</sup> *Ibidem*, f. 7.

<sup>68</sup> Suárez, 2015: 68.

medio de listas de soldados que no estaban presentes en sus plazas por muerte o por desertión, así como por la integración de un alto número de soldados reformados. Cabe señalar que muchas de estas irregularidades fueron reveladas por gobernadores cuando asumían su plaza, como ocurrió en el caso de José de Garro (1682-1692), quien en el año 1684 denunciaba la falta de “legalidad, pureza y buena forma que se requiere” en las listas<sup>69</sup>. Respecto a los soldados reformados, el oidor de Laya Bolívar acusaba en su carta de 1690 que éstos consumían gran parte de los sueldos, incumpliendo así lo establecido en la real cédula de 1604, según la cual el ejército debía estar compuesto por 2.000 plazas distribuidas en 16 compañías. De acuerdo a su informe, para ese año se contabilizaban 31 compañías con alrededor de 25 hombres solamente, sin llegar a los 60 hombres por compañía que certificaba el veedor general del ejército. Si tomamos en consideración su cálculo, la cantidad de plazas alcanzarían sólo 775 hombres, menos de la mitad de lo que establecía la real cédula<sup>70</sup>.

Por otro lado, la precariedad del situado era tal que en muchas ocasiones la caja de Concepción prestó parte de su caudal al situado. No obstante, la manera en que los oficiales reales justificaban los préstamos de la caja de Concepción muestra las irregularidades administrativas con que se realizaban. El visitador Pedro Fernández de Moreda constató que en los tanteos entre 1671 y 1682 la real caja de Concepción habría prestado “quinientos cuarenta y siete mil doscientos y setenta y nueve reales un cuartillo” al situado<sup>71</sup>. Este préstamo no estaba respaldado con todas las certificaciones necesarias, razón por la cual el visitador denunció que los oficiales reales sólo habrían remitido la documentación de 244.637 reales, con una diferencia de más de 302.000 en desmedro del situado.

## 6. De Lima a Potosí: Las discusiones sobre los problemas del situado

Los problemas anteriormente descritos eran conocidos por todos los actores, muchos de los cuales participaban en los negocios del situado. La Corona intentó en diferentes ocasiones solucionar dichos problemas, lo cual se refleja en las cédulas del 18 de enero de 1650, el 26 de noviembre de 1668 y el 31 de octubre de 1674, las cuales culminan en la cédula real del 27 de marzo de 1676. Esta última fue una respuesta a varias informaciones que llegaban a la península, destacándose entre ellas el informe del procurador general del ejército Francisco Hernández Cifuentes quien representó al rey el incumplimiento sistemático de las cédulas precedentes, con el consiguiente perjuicio para el ejército.

Estas quejas del ejército, autoridades reales y habitantes de Chile eran conocidas por los virreyes, los cuales en muchas ocasiones dieron cuenta de cómo a pesar de las dificultades para la remisión del situado finalmente lograban enviarlo. Construían así un discurso de éxito en torno a dicho envío, que solían destacar como uno de los logros de su período de gobierno. El 15 de julio de 1676 el conde de Castellar escribía informando el envío de dos situados durante el tiempo que llevaba gobernando a pesar de la “estrechez” de la caja de Lima, asegurando al mismo tiempo que continuaría “excusando los fraudes y negociaciones que por lo pasado pudieron haber resultado las quejas y perjuicios que se han seguido” según le habrían informado el gobernador, el obispo de Concepción y los cabos militares<sup>72</sup>.

A pesar de este discurso que daba cuenta del éxito de estas remisiones del situado, la evaluación del envío por tierra no se hizo esperar. Es así que el 13 de junio de 1681 el rey ordenó que se informase sobre la utilidad de enviar la ropa y géneros desde Lima, así como la conveniencia de que el situado se enviase por la vía Potosí-Arica-Chile para así obtener un mayor beneficio<sup>73</sup>.

<sup>69</sup> Carta del gobernador José de Garro. Concepción, 04-I-1684. AGI, Chile, 24, R. 1., N. 5.

<sup>70</sup> Carta del licenciado Bernardo de Laya y Bolívar dando cuenta de los fraudes con el real situado. S.I., 30-IX-1690. AGI, Chile 129, ff. 5v-6.

<sup>71</sup> Copia del resumen del tanteo que envió Don Pedro Fernández de Moreda de la visita que hizo en las cajas de la Concepción del Reino de Chile. Lima, 22-IX-1684. AGI, Lima, 85.

<sup>72</sup> Carta del conde de Castellar. Lima, 15-VII-1676. AGI, Lima, 75, ff. 842v-843.

<sup>73</sup> Testimonio de los autos fechos para el informe que hace la Real Audiencia de este Reino de Chile a su Majestad sobre lo contenido en la Real Cédula de 13 de junio de 1681. Santiago, 16-VII-1682. AGI, Chile, 129, f. 3.

Las respuestas de los virreyes no se hicieron esperar. Tanto el arzobispo- virrey Melchor de Liñán y Cisneros (1678-1681), como después el duque de la Palata (1681-1691) respondieron a dicha consulta intentando dar cuenta no sólo de los problemas que implicaría el traslado por tierra, sino también cómo este cambio afectaría tanto al virreinato del Perú como al ejército de la frontera. Al igual que el conde de Castellar lo había hecho años antes, ambos virreyes intentaron mostrar la carga que implicaba “la considerable suma” de 212.000 ducados y cómo en muchas ocasiones la caja de Lima no contaba con ese monto<sup>74</sup>.

El virrey Melchor Liñán y Cisneros argumentaba también que entregar el situado en plata también podría ser un problema para el ejército pues:

sin duda no conseguirán los soldados el alivio que necesitan, y Su Majestad pretende; pues para vestirse se hallarán precisados a comprarla en Chile, donde por lo exorbitante y crecido de los precios, no quedarán socorridos, sino utilizados los mercaderes y cabos principales de milicia<sup>75</sup>.

Lo planteado por el virrey Liñán y Cisneros era una constatación de la realidad que vivían los soldados. Como hemos señalado anteriormente, las tiendas de los gobernadores vendían no sólo algunos géneros que eran “sacados” del situado, sino también trigo, carne u otras mercaderías a sobreprecios, muchos de los cuales eran cargados al situado y adquiridos por la tropa. El virrey defendía el remate del situado en Lima, donde según lo planteado por él, la mayor oferta por parte de mercaderes permitiría adquirir los géneros a un mejor precio, todo lo cual terminaría beneficiando al ejército. Asimismo, planteaba que entregar la plata efectiva favorecería el enriquecimiento ilícito de los soldados de mayor rango, los cuales utilizarían dichos recursos para establecer sus propios negocios:

si se entregase en plata todo el situado, fuera abrir puerta a que los podatarios del Ejército, por sí y en nombre de los cabos principales de él, comprasen aquí la ropa para venderla en Chile a los miserables soldados, a precios muy subidos<sup>76</sup>.

Razones similares había esgrimido años antes el conde de Castellar, cuando en el año 1678 representó al rey que no podía remitir el situado enteramente en plata porque la caja de Lima no contaba con dinero, al tiempo que, de esa manera, es decir, remitiendo una parte en géneros, se evitarían los daños que podían resultar a los soldados<sup>77</sup>.

Con los argumentos precedentes de los virreyes, contrarios al envío del situado en efectivo, resulta obvio que se ocultaban sus verdaderos intereses en aquel negocio, pues al remitirse en géneros y mercaderías ellos obtenían las ganancias resultantes de sus acuerdos con los situadistas al comprar dichos géneros haciendo constar precios superiores a los de mercado y repartiéndose las ganancias entre ambas partes. Si se enviaba en plata todo el situado, perdían esa vía de enriquecimiento ilícito.

Por otro lado, el 22 de julio de 1682 el gobernador de Chile, José de Garro, enviaba un acuerdo de la junta de la real hacienda al Consejo de Indias con informaciones relativas a la conveniencia del traslado del situado por tierra. Esta junta estuvo conformada por el obispo de Santiago Bernardo Carrasco, el oidor Juan de la Cueva y Lugo y el oidor Diego Portales, el veedor general del ejército, así como el tesorero y el contador de Real Hacienda. En la misma se llegó al común acuerdo de que:

<sup>74</sup> Relación de Don Melchor de Liñán y Cisneros, dada al señor duque de la Palata, del tiempo de tres años y cuatro meses que gobernó, desde 1678 hasta 1681, en *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú, durante el tiempo del coloniaje español* (en adelante *Memorias de los virreyes*), Tomo I, Lima, Librería Central de Felipe Bailly Editor, 1859, p. 324.

<sup>75</sup> *Ibidem*: 324.

<sup>76</sup> *Ibidem*: 325.

<sup>77</sup> Relación general que el excelentísimo señor conde de Castellar, marqués de Malagón, Gentilhombre de la Cámara de su Majestad, de su Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, Virrey, Gobernador y Capitán General fue de estos reinos, hace del tiempo que los gobernó, estado en que los dejó, y lo obrado en las materias principales con toda distinción, en *Memorias de los virreyes*, tomo I, 1859, p. 256.

sería conveniente que su Majestad que Dios guarde mandase que los doscientos y doce mil ducados de la situación del ejército de este Reino se pagasen en la caja de potosí para recibirlos y cobrarlos fuese persona con orden del Gobierno de este Reino y poderes del Real Ejército a la Villa de Potosí y condujese la dicha situación por tierra habiendo hecho asiento y obligación de la dicha conducción por acuerdo de Hacienda en este Reino por el premio y cantidad que fuere concertado por haberse entendido según el cómputo que se ha hecho que no podrá tener de costo ocho mil patacones y que ahorrándose a la hacienda de su Majestad los cuatro mil y quinientos pesos que tendrá de costo la conducción de los dichos doscientos y doce mil ducados desde potosí a lima y los veinte mil y más pesos que tiene la conducción de la ropa del dicho situado desde lima a la concepción que lo que después se recrecen hasta el efectivo pago de los soldados queda en esta disposición muy interesada la Real Hacienda y el ejército de este Reino de más de excusarse el gravamen que trae la ropa en el exceso del precio a que se compra de fiado por no haber dinero suficiente en las cajas de lima que esto importa una grande suma<sup>78</sup>.

Se argumentaba no sólo el hecho de que el situado podría ser enviado con mayor regularidad, sino también cómo el envío por tierra ahorraría también parte del gasto de los traslados por mar.

Teniendo conocimiento de las informaciones contenidas en el acuerdo de real hacienda de Chile, ese mismo año 1682 el duque de la Palata escribió al Consejo de Indias expresando los inconvenientes que representaría dicho cambio para el virreinato<sup>79</sup>. El virrey consideraba que la idea de trasladar por tierra el situado desde Potosí a Chile no necesariamente constituiría una solución para los problemas que ocurrían. Contrariamente a lo planteado por la junta de hacienda de Chile, el virrey argumentaba que las condiciones geográficas y meteorológicas no eran del todo favorables al traslado por tierra y podrían impactar en la llegada del situado a Chile. Señalaba que los caminos eran poco conocidos y que la cordillera sólo estaba abierta cuatro meses al año, con lo cual podrían ocurrir dos contingencias que desabastecerían el territorio: por un lado, falta de disposición inmediata de la plata en el momento en que el situado llegase a requerir el situado, retrasando la partida del mismo; por otro, que los arrieros no pudiesen cruzar la cordillera por cualquier accidente.

Por otro lado, daba cuenta también del impacto que tendría en la economía limeña el hecho de que los recursos asignados para el situado no llegasen a dicha caja real. Según el virrey, la caja de Lima quedaría desabastecida al no recibir los recursos financieros que serían enviados en lo sucesivo directamente desde Potosí a Chile. Planteaba así que “quedaría inútil la economía del gobierno, no alcanzando el caudal para todo, y pareciendo cada cosa de las que se ofrecen la más precisa por entonces”<sup>80</sup>.

No obstante, las argumentaciones a favor de la remisión del situado por tierra siguieron enviándose desde Chile. El 8 de enero de 1685 el gobernador José de Garro escribía al Consejo de Indias dando cuenta de los diferentes problemas que aquejaban al ejército, así como a la financiación del mismo<sup>81</sup>. Garro informaba que debido al naufragio del navío San Juan de Dios se había perdido el situado del año 1684, provocando el desabastecimiento del ejército. Reafirmaba así la propuesta del acuerdo de real hacienda de 26 de julio de 1682, no sólo para remediar los fraudes y retrasos del Real Situado, sino también con la finalidad de evitar la pérdida de dicho caudal por los riesgos que implicaba la navegación por mar. El oidor Bernardo de Laya Bolívar

<sup>78</sup> Acuerdo de Real Hacienda. Santiago, 22-VII-1682. AGI, Chile, 129. El mismo documento se encuentra en: Informe a su Majestad sobre pagar los situados de la Real Caja de Potosí. Santiago, 22-VII-1682. ANHCh, Junta de Real Hacienda, vol. 5.

<sup>79</sup> Relación de Don Melchor de Liñán y Cisneros, dada al señor duque de la Palata, del tiempo de tres años y cuatro meses que gobernó, desde 1678 hasta 1681, *Memorias de los virreyes*, tomo II, p. 88. Corresponde a una carta del virrey del Perú enviada desde Lima el 28 de noviembre de 1682.

<sup>80</sup> *Ibidem*: 88. Corresponde a una carta enviada por el virrey del Perú el 28 de noviembre de 1682.

<sup>81</sup> Carta del gobernador de Chile, José de Garro. Concepción, 08-I-1685. AGI, Chile, 24, R. 1., N. 26.

refrendó esta solicitud años después cuando en su carta del año 1690 también informaba de dichos riesgos<sup>82</sup>.

A pesar de la oposición férrea de los virreyes, los cuales tuvieron una clara intervención en los negocios del situado, la monarquía decidió que a partir de 1687 el situado se trasladase por tierra. Pero tal y como se pudo constatar en los años siguientes los problemas persistieron. Las tiendas de los gobernadores, así como las corruptelas para enriquecerse con el situado siguieron siendo prácticas comunes, tal como lo estudió Rodríguez Ridao para el caso de Tomás Marín de Poveda (1692-1700)<sup>83</sup>. Tanto este gobernador, como posteriormente Francisco Ibáñez, continuaron con las prácticas de fraude y corrupción de los años precedentes<sup>84</sup>. Por otro lado, el situado continuó llegando con retrasos, tal como lo constató el Consejo de Indias en 1707. Es así como a propósito de la reforma a la planta del ejército, el Consejo argumentó que esta sólo sería posible si el situado fuese puntual, cuando lo que “de ordinario sucede es no bajar de Potosí en cuatro años”<sup>85</sup>.

## 6. Consideraciones finales

La real cédula de 1687 representó uno de los esfuerzos de la monarquía hispánica por poner remedio las irregularidades que se habían venido cometiendo contra el Real Situado y la hacienda real de Chile a lo largo del siglo XVII. Esos problemas no permitieron que el ejército en la frontera se asentase, ni que estuviese financiado de una forma adecuada, lo cual quedó claramente de manifiesto a través de las continuas quejas de diferentes autoridades reales y de los moradores del territorio. Si bien dentro de los problemas que aquejaron al situado se encontraba la falta de regularidad en su envío, así como su remisión en géneros y no en plata, fueron los continuos fraudes y erosiones a los que estaba supeditado los que estuvieron en el centro de los debates.

Estos fraudes y prácticas de corrupción fueron cometidas en varias escalas y por diferentes actores, tales como virreyes, gobernadores, oidores y oficiales reales, así como los propios miembros del ejército.

La historiografía ha establecido cómo las corruptelas se iniciaban, en primer lugar, por parte de los comerciantes y autoridades reales en Lima. Ya en Chile, gobernadores, situadistas y oficiales reales se apoyaban en funcionarios de menor rango y confidentes para establecer sus propios negocios, lo cual no fue exclusivo del periodo estudiado ni de un sólo gobernador. Dentro del amplio abanico de mecanismos de enriquecimiento ilícito a escala local, el establecimiento de tiendas públicas en Concepción, Santiago y otras pequeñas ciudades de Chile fue uno de los más utilizados, y cuya continuidad es posible rastrear a lo largo de todo el siglo XVII. Estas tiendas fueron administradas por confidentes o individuos que formaban parte del círculo íntimo de los gobernadores. Junto con ello, y tal como ocurría en Lima, el Real Situado adquirió deudas con vecinos de diferentes ciudades de Chile, quienes entregaban trigo o animales con cargo al situado del año siguiente. Todo ello redundó en una serie de deudas y descuentos que terminaban erosionando al situado, incluso antes de su llegada al territorio. Por último, el precario estado del ejército en Chile generó que los fraudes y la corrupción formase parte de la existencia cotidiana de los soldados.

Por otro lado, el arribo de navíos ingleses durante el gobierno de Juan Enríquez puso en evidencia las limitaciones de la estrategia de defensiva del territorio. En este contexto, el Real Situado estuvo en el centro de las discusiones en tanto su falta dejaba desabastecido al ejército y con la imposibilidad de defender el territorio. Si bien los virreyes defendieron el envío del situado desde la caja de Lima por las consecuencias económicas que involucraba para los intereses del centro virreinal, esto no implicó que éstos fueran indiferentes a los fraudes que ocurrían a nivel local y en la frontera misma. Así, al mismo tiempo en que se discutía sobre la conveniencia del envío desde Potosí, el rey ordenó dos visitas a las cajas de Chile en este período: la visita de 1672 realizada por Francisco

<sup>82</sup> Carta del licenciado Bernardo de Laya y Bolívar dando cuenta de los fraudes con el Real Situado. S.I., 30-IX-1690. AGI, Chile, 129, f. 3-3v.

<sup>83</sup> Rodríguez, 2017.

<sup>84</sup> Andújar Castillo – Giménez, 2011; Silva Vargas, 2013.

<sup>85</sup> Carta del Consejo de Indias. Madrid, 26-V-1707. AGI, Chile, 130.

de Colmenares y la visita del año 1682 ejecutada por Pedro Fernández de Moreda. De este modo, la monarquía comenzó a concentrar sus esfuerzos no sólo en remediar los problemas estratégicos del situado del ejército de la frontera, sino también comenzó a centrar en aquellos territorios que constituían potenciales plataformas para que las potencias extranjeras emprendieran incursiones a lo largo del virreinato. Para el caso de Chile, Valdivia fue uno de estos territorios estratégicos.

En ese sentido, el objetivo principal de la cédula real de 1687 era solucionar aquellos problemas que se originaban en el envío del situado desde Lima. Es así que los informes que se enviaron desde Chile a la península en el transcurso de los años 1665 y 1680 habrían influido en la decisión real de remitir el situado por tierra, imponiéndose un discurso sobre la imposibilidad del ejército chileno para hacer frente a los fraudes que se cometían en la capital virreinal. Esto, a pesar de que gobernadores, oficiales reales, el ejército, e incluso los vecinos, participaron activamente en los fraudes contra el real situado. Así, fueron los cuestionamientos que apuntaban directamente a los negocios que se realizaban en Lima, ya fuese a cargo de mercaderes o de diferentes oficiales reales, los que adquirieron un mayor peso al momento de decidir el traslado del envío del situado desde Lima a Potosí.

No obstante, el fracaso de la cédula real de 1687 para solucionar los problemas del ejército puso en evidencia como los fraudes formaban un entramado indivisible entre los intereses de una variedad de actores, los cuales operaban en diferentes escalas y a través de diferentes prácticas de corrupción. De allí la importancia de la ya clásica frase del cronista Vicente Carvallo y Goyeneche (1796), quien al referirse a la nueva forma de distribución del Real Situado señalaba que “lejos de extinguir el mal, aumentó la enfermedad”<sup>86</sup>.

## 7. Referencias bibliográficas

- Abarca Aguirre, Jorge. “La corrupción burocrática: corruptos, delitos y justicia en Chile colonial (1621-1700)”. Tesis doctoral, Universidad de Chile, 2010.
- Andújar Castillo, Francisco. “Controlar sin reformar: la corrupción de los virreyes de Indias en el siglo XVII”. *Memoria y civilización*, n° 22 (2019), 1-26. Disponible en: <https://revistas.unav.edu/index.php/myc/article/view/37496> DOI: <https://doi.org/10.15581/001.22.020>
- Andújar Castillo, Francisco – Giménez Carrillo, Domingo. *Riqueza, poder y nobleza: los Marín de Poveda, una historia familiar del siglo XVII vista desde España y Chile*. Almería: Editorial Universidad de Almería, 2011.
- Andújar Castillo, Francisco – Ponce Leiva, Pilar (coords.). *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*. Alicante: Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2018.
- Barros Arana, Diego. *Historia General de Chile*. Tomo V. Santiago: Centro de Investigaciones Barros Arana – Editorial Universitaria, 2000.
- Bertrand, Michel. *Grandeur et misère de l'office: Les officiers de finances de Nouvelle-Espagne, XVII<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles*. Nueva edición [en línea]. Paris: Éditions de la Sorbonne, 2000. Disponible en: <https://books.openedition.org/psorbonne/82505?lang=es> DOI: <https://doi.org/10.4000/books.psorbonne.82505>
- Carmagnani, Marcello. *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial. Chile, 1680-1830*. Santiago: Centro de Investigaciones Barros Arana, 2001.
- Carvallo Goyeneche, Vicente. *Descripción histórico-geográfica del Reino de Chile*, tomo II. Santiago de Chile: Imprenta de la Librería del Mercurio, 1875.
- Celaya Nández, Yovana. *Alcabalas y situados: Puebla en el sistema imperial (1638-1742)*. México D.F.: El Colegio de México, 2010.
- Chuecas, Ignacio. *Dueños de la frontera. Terratenientes y sociedad colonial en la periferia chilena. Isla de la Laja (1670-1845)*. Santiago: Centro de Investigaciones Barros Arana, 2018.
- Chuecas, Ignacio. “Periferia portuguesa: corrupción en la frontera del virreinato peruano (siglo XVII)”. En *De viejas y nuevas fronteras en América y Europa*, editado por Sánchez, Macarena – Quinteros, Katherine. Santiago: Ediciones Universidad Finis Terrae, 2022, 209-238.

<sup>86</sup> Carvallo, 1875: 187. Citado también en Rodríguez, 2017: 106.



- Díaz Blanco, José Manuel. *Razón de Estado y Buen Gobierno. La guerra defensiva y el imperialismo español en tiempos de Felipe III*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2010.
- Flores Guzmán, Ramiro. "Los situados peruanos: desde Chile hasta Panamá, 1700-1800". En *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, coordinado por Marichal, Carlos – Grafenstein, Johanna von. México: Instituto Mora, 2012, 33-60.
- Gascón, Margarita. *Naturaleza e imperio. Araucanía, Patagonia, Pampas. 1598-1740*. Buenos Aires: Editorial Dunken, 2007.
- Gascón, Margarita. "La defensa del sur del virreinato del Perú en el siglo XVII: la estrategia imperial y la agencia de la naturaleza". *Revista TEFROS*, vol. 6, n° 1 (2008), 1-20. Disponible en: <http://www2.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/tefros/article/view/170/151>
- Grafe, Regina – Irigoín, Alejandra. "A stakeholder empire: the political economy of Spanish imperial rule in America". *Economic History Review*, vol. 65, n° 2 (2012), 609-651. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1468-0289.2010.00581.x> DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1468-0289.2010.00581.x>
- Irigoín, Alejandra – Grafe, Regina. "Bargaining for absolutism: A Spanish Path to Nation-State and Empire Building". *The Hispanic American Historical Review*, vol. 88, n° 2 (2008), 3-38. Disponible en: <https://read.dukeupress.edu/hahr/article-abstract/88/2/173/35614/Bargaining-for-Absolutism-A-Spanish-Path-to-Nation?redirectedFrom=fulltext> DOI: <https://doi.org/10.1215/00182168-2007-117>
- Jara, Álvaro. *Guerra y sociedad en Chile: la transformación de la Guerra de Arauco y la esclavitud de los indios*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1971.
- Jiménez Jiménez, Ismael. *Poder, redes y corrupción en Perú (1660-1705)*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2019.
- Marchena, Juan (coord.). *El ejército de América antes de la Independencia. Ejército regular y milicias americanas, 1750-1815. Hojas de servicio, uniformes y estudio histórico*. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, 2005.
- Marichal, Carlos – Grafenstein, Johanna von (coords.). *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*. México: Instituto Mora, 2012.
- Medina, José Toribio. *Colección de historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional*. Tomo XXXVIII, Santiago: Imprenta Elzeveriana, 1909.
- Memorias de los virreyes. Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú, durante el tiempo del coloniaje español*. Tomos I y II. Lima: Librería Central de Felipe Bailly Editor, 1859.
- Moutoukias, Zacarías. "Power, corruption and commerce: The making of the local administrative structure in Seventeenth-Century Buenos Aires". *The Hispanic American Historical Review*, vol. 68, n° 4, (1988), 771-801. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/2515681?origin=crossref> DOI: <https://doi.org/10.2307/2515681>
- Quiroz, Alfonso. *Historia de la corrupción en Perú*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos: 2013.
- Ponce Leiva, Pilar. "El nombre de chocolate ha quitado la mala palabra de soborno. Los dilemas del Conde de Santisteban, virrey del Perú (1661-1666)". *Chronica Nova*, vol. 21, n° 47 (2021), 39-62. Disponible en: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/18484> DOI: <https://doi.org/10.30827/cnova.v0i47.18484>
- Ponce Leiva, Pilar – Andújar Castillo, Francisco (eds.). *Mérito, venalidad y corrupción en España y América*. Valencia: Albatros, 2016.
- Ragon, Pierre. *Pouvoir et corruption aux Indes espagnoles. Le gouvernement du comte de Baños, vice-roi du Mexique*. Paris: Éditions Belin, 2016.
- Rodríguez Ridaó, Antonio. "La administración del Real Situado en tiempos del gobernador Tomás Marín de Poveda: corrupción en detrimento del Ejército de Chile (1692-1700)". *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 47 (2017), 101-126. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/56727> DOI: <https://doi.org/10.5209/RCHA.56727>
- Rodríguez Ridaó, Antonio – Soler Lizarazo, Luisa. "Mecanismos de regulación del real situado: Una aproximación a la eficiencia de los recursos fiscales destinados al ejército de Chile en el siglo XVII". *TEMPUS. Revista de Historia General*, n° 6, segundo semestre (2017), 22-

56. Disponible en: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/tempus/article/view/329710> DOI: <https://doi.org/10.17533/udea.tempus.n6a02>
- Rosenmüller, Christoph (ed.). *Corruption in the Iberian Empires. Greed, custom, and colonial networks*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 2017.
- Rosenmüller, Christoph. *Corruption and justice in colonial Mexico, 1650-1755*. Cambridge: Cambridge University Press, 2019.
- Serrano Álvarez, José Manuel. *Fortificaciones y tropas: El gasto militar en Tierra Firme (1700-1780)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2004a.
- Serrano Álvarez, José Manuel. "Situados y rentas en Cartagena de Indias durante el siglo XVIII". *Temas americanistas*, n° 17 (2004b), 58-78. Disponible en: [https://revistascientificas.us.es/index.php/Temas\\_Americanistas/article/view/14763](https://revistascientificas.us.es/index.php/Temas_Americanistas/article/view/14763) DOI: <https://doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2004.i1704>
- Silva Vargas, Fernando. "Esquema de la Hacienda Real en Chile Indiano (siglos XVI y XVII)". *Revista Chilena de Historia del Derecho*, n° 4 (1965), 208-250. Disponible en: <https://historiadelderecho.uchile.cl/index.php/RCHD/article/view/26256>
- Silva Vargas, Fernando. *Poder y redes: el gobernador de Chile don Francisco Ibáñez de Peralta (1700-1709)*. Santiago: Academia Chilena de la Historia, 2013.
- Suárez, Margarita. *Desafíos transatlánticos. Mercaderes, banqueros y el Estado en el Perú virreinal, 1600-1700*, Nueva edición [en línea]. Lima: Institut Français d'Études Andines, 2001 (generado el 16 de noviembre de 2015). Disponible en: <http://books.openedition.org/ifea/4039>
- Suárez, Margarita. "Política imperial, presión fiscal y crisis política en el virreinato del Perú durante el gobierno del Conde de Castellar, 1674-1678". *Histórica*, vol. XXXIX, n° 2 (2015), 51-87. Disponible en: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/article/view/14568> DOI: <https://doi.org/10.18800/historica.201502.002>
- Vargas, Juan Eduardo. "Financiamiento del ejército de Chile en el siglo XVII". *Historia*, n° 19 (1984), 159-202. Disponible en: <https://revistahistoria.uc.cl/index.php/rhis/article/view/15603>
- Vargas, Juan Eduardo. "Antecedentes sobre levas en Indias para el ejército de Chile en el siglo XVII". *Historia*, vol. 22 (1987), 335-356. Disponible en: <https://revistahistoria.uc.cl/index.php/rhis/article/view/16061>
- Vargas, Juan Eduardo. "Estilo de vida en el ejército de Chile durante el siglo XVII". *Revista de Indias*, vol. 51 (1992), 425-458. Disponible en: <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/1247> DOI: <https://doi.org/10.3989/revindias.1993.i198.1142>
- Villalobos, Sergio. *La vida fronteriza en Chile*. Madrid: Mapfre, 1992
- Wasserman, Martin. "Erogaciones fiscales, suministros militares y deudas. La distribución de fondos del Real Situado en Buenos Aires entre 1766 y 1772". *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, vol. 18, n° 2 (2018). Disponible en: <https://www.anuarioiaha.fahce.unlp.edu.ar/article/view/AIHAE075>. DOI: <https://doi.org/10.24215/2314257Xe075>
- Wasserman, Martin. "Crédito para la frontera. Negociación institucional, coerción militar y financiación de la Real Hacienda en el Río de la Plata borbónico (1767-1777)". *Fronteras de la historia*, vol. 25, n° 1 (2020), 8-44. Disponible en: <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/fh/article/view/660> DOI: <https://doi.org/10.22380/20274688.660>
- Wasserman, Martin. "Real Situado y gestión patrimonial del recurso fiscal. Remesas para la defensa del puerto de Buenos Aires en el siglo XVII". *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos, Débats* (2016). Disponible en: <https://journals.openedition.org/nuevomundo/69317> DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.69317>